



Buenos Aires, 22 de junio de 2015

RES. OAyF N° 999/2015

VISTO:

La Actuación N° 14096/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 297/2015 la Presidencia de este Consejo remitió, prestando su conformidad, las solicitudes efectuadas por la Consejera Dra. Marcela Basterra para que se proceda a contratar -bajo la modalidad de locación de servicios- a los Sres. Gonzalo Lorenzo y Luciano Alberto Ciccolella y a la Sra. María Florencia Escande, por los montos de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales y doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, respectivamente. Todos ellos, para prestar servicios en la Unidad Consejero de la Doctora Marcela Basterra. A tales efectos, se adjuntaron los correspondientes *Curriculum Vitae* (v. fs. 1/12).

Que entonces, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, mediante la Constancia de Registración N° 308/06-2015 (fs. 14/15).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por las personas en cuestión (fs. 19/24).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6358/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, puso de resalto que en el artículo 1° de cada uno de los contratos en cuestión se establece que "(...) *tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" y que en el artículo 2° estipulan que "*cada contratado prestará sus servicios en la Unidad Consejero Dra. Marcela Basterra y que la actividad a realizar por el Contratado, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "(...) *una vez cumplidos*

*los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 28).*

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Gonzalo Lorenzo y Luciano Alberto Ciccolella y de la Sra. María Florencia Escande, todos ellos a fin de que presten sus servicios en la Unidad Consejero de la Doctora Marcela Basterra, partir del 1° de junio del corriente año, por el término de tres (3.-) meses y por los montos de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales y doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, respectivamente.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Gonzalo Lorenzo, a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Doctora Marcela Basterra, a partir del 1° de junio del corriente año, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Luciano Alberto Ciccolella, a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Doctora Marcela Basterra, a partir del 1° de junio del corriente año, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

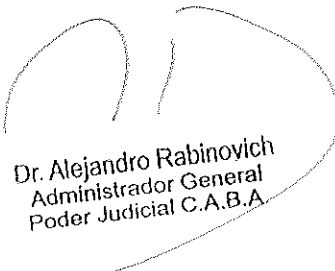
Artículo 3°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. María Florencia Escande, a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Doctora Marcela Basterra, a partir del 1° de junio del corriente año, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.



Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos autorizados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Unidad Consejero de la Doctora Marcela Basterra. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 199/2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

